

## ACTA DE DIRECTORIO N° 3303

A las 11:30 horas del 16 de marzo de 2026, se reúnen los miembros del Directorio de IMPSA S.A., mediante videoconferencia, conforme a lo establecido en el Estatuto y en el Reglamento de Funcionamiento del Directorio.

Abierto el acto, cada uno de los participantes se identifica y muestra su Documento Nacional de Identidad, a fin de acreditar su presencia e identidad. Participan de la reunión los Directores titulares Jorge Salcedo Hernández, Juan Manuel Domínguez, Joaquín Eppens Echagüe y Sebastián Córdova Moyano, así como Martín Mittelman, Cristian Azar y Norberto Almeida, en representación de la Comisión Fiscalizadora.

El señor Presidente constata que el canal de comunicación permite a cada asistente la transmisión simultánea de sonido, imágenes y palabras y que la reunión cuenta con quórum suficiente para sesionar de conformidad con lo antes descripto y procede a dar lectura al Orden del Día:

- 1.- **RATIFICACIÓN DE LA FIRMA DEL CONVENIO MARCO CON MEITNER ENERGY ARGENTINA S.A.S.**
- 2.- **CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA Y EXTRAORDINARIA CON CARÁCTER UNÁNIME.**

A continuación, pasa a tratarse el **primer punto** del Orden del Día: **1) RATIFICACIÓN DE LA FIRMA DEL CONVENIO MARCO CON MEITNER ENERGY ARGENTINA S.A.S.**

Informa el señor Presidente que, luego de las conversaciones mantenidas, con fecha 19 de febrero de 2026 se suscribió un Convenio Marco de Servicios de Ingeniería con la empresa Meitner Energy Argentina S.A.S. ("Meitner"), copias del cual fueron distribuidas con antelación entre los presentes. Agrega que el objeto del referido contrato es establecer un marco para la provisión a dicha empresa de servicios de asistencia técnica por parte de IMPSA, para la realización de cálculos y revisión de documentos relacionados al diseño y la ingeniería de ciertos componentes. Explica a continuación que, tratándose de un convenio marco, el mismo sólo prevé las condiciones generales bajo las cuales Meitner podrá solicitar a IMPSA cotizaciones en firme para los distintos informes que el contratante pueda necesitar y que, en caso de ser aceptada la cotización que IMPSA presente, se suscribirá una orden de compra específica para el trabajo en cuestión. Menciona el señor Presidente que el contrato marco no impone exclusividad a las partes, tiene una duración de 24 meses (prorrogable mediante acuerdo de las partes), e incluye disposiciones habituales respecto de confidencialidad, prohibición de contratar a los empleados de la otra parte, y propiedad intelectual de Meitner sobre los desarrollos de los trabajos contratados, entre otras.

Los Directores toman nota de lo informado respecto del contrato en cuestión y ratifican su firma, así como todo lo actuado al respecto por los apoderados y agentes de la Sociedad que intervinieron en su conclusión y firma.

Pasa a tratarse el **segundo punto** del Orden del Día: **2) CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA Y EXTRAORDINARIA CON CARÁCTER UNÁNIME.**

Manifiesta el señor Presidente que, como es del conocimiento de los presentes, este Directorio, en su reunión de fecha 6 de marzo de 2026, aprobó la documentación establecida por el artículo 234, inciso 1, de la Ley General de Sociedades para el ejercicio económico finalizado el 31 de diciembre de 2025 y demás cuestiones relacionadas, correspondiendo en consecuencia su sometimiento a la

consideración de los accionistas, de conformidad con la normativa aplicable. Agrega que, adicionalmente, a fin de simplificar la administración de la Sociedad y el funcionamiento del Directorio y reducir costos operativos, y tomando en consideración la modificación en la participación de las distintas Clases de acciones en el capital social de la Sociedad (especialmente, atento a que el accionista controlante cuenta actualmente con el 98,94% del mismo), resulta conveniente reducir el número total de Directores, pasando de los 7 miembros actuales a un total de 5 miembros, manteniendo de todas formas la representación de cada Clase de accionistas minoritarios a fin de conservar su participación y presencia en el órgano. En el mismo sentido, explica que resulta conveniente establecer que la Sociedad sólo deba contar con un Comité de Auditoría cuando su constitución devenga obligatoria, sea por haber ingresado al régimen de oferta pública de acciones o por otro motivo, ya que la conformación del mismo con mayoría de Directores independientes resulta dificultosa dada la composición del Directorio y la actual estructura accionaria de la Sociedad, y a que su funcionamiento implicaría gastos adicionales, además de haber perdido relevancia en el escenario antes descrito.

Manifiesta el señor Presidente que los referidos cambios requieren que se reforme el Estatuto de la Sociedad, para lo cual resulta necesario que la Asamblea de accionistas a convocar revista el carácter Ordinaria y Extraordinaria. Adicionalmente, agrega, resulta conveniente que la Asamblea a convocarse renueve completamente el Directorio y la Comisión Fiscalizadora de la Sociedad, subsanando de esa forma las vacantes existentes y, además, apruebe la creación de un nuevo programa de emisión de obligaciones negociables a fin de afrontar el tramo local del canje que resulte del Acuerdo Preventivo Extrajudicial en trámite, el cual sería también ratificado por la referida Asamblea.

En consecuencia, y por todo lo expuesto, el señor Presidente mociona para que se convoque a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de accionistas a celebrarse el 15 de abril de 2026 a las 12:00 horas, la cual se celebrará mediante videoconferencia de conformidad con las disposiciones estatutarias y legales vigentes, para considerar el siguiente Orden del Día:

- 1.- ***DESIGNACIÓN DE LOS FIRMANTES DEL ACTA DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN LA NORMATIVA DE LA COMISIÓN NACIONAL DE VALORES (LA "CNV") APLICABLE A LAS ASAMBLEAS CELEBRADAS A DISTANCIA.***
- 2.- ***CONSIDERACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN ESTABLECIDA POR EL ARTÍCULO 234, INCISO 1, DE LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES PARA EL EJERCICIO ECONÓMICO FINALIZADO EL 31 DE DICIEMBRE DE 2025.***
- 3.- ***TRATAMIENTO DE LOS RESULTADOS NO ASIGNADOS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2025, EN EL MARCO DE LAS NORMAS DE LA COMISIÓN NACIONAL DE VALORES, Y CONSIDERACIÓN DE LA PROPUESTA DEL DIRECTORIO DE NO DISTRIBUCIÓN DE RESULTADOS ACUMULADOS POSITIVOS, DESTINÁNDOSE LOS MISMOS A RESERVA LEGAL Y A CONSTITUCIÓN DE UNA RESERVA FACULTATIVA PARA CAPITAL DE TRABAJO.***
- 4.- ***CONSIDERACIÓN DE LA GESTIÓN DEL DIRECTORIO Y DE LA COMISIÓN FISCALIZADORA DURANTE EL EJERCICIO FINALIZADO EL 31 DE DICIEMBRE DE 2025.***
- 5.- ***CONSIDERACIÓN DE LA PROPUESTA DE NO DISTRIBUCIÓN DE REMUNERACIONES A LOS MIEMBROS DEL DIRECTORIO Y DE LA COMISIÓN FISCALIZADORA POR EL EJERCICIO ECONÓMICO FINALIZADO EL 31 DE DICIEMBRE DE 2025 Y AUTORIZACIÓN PARA EL RETIRO DE LOS ANTICIPOS DE HONORARIOS QUE PUDIERAN CORRESPONDER AL DIRECTORIO Y A LA COMISIÓN FISCALIZADORA DURANTE EL EJERCICIO 2026.***

- 6.- **DESIGNACIÓN DE LA FIRMA BDO-BECHER Y ASOCIADOS S.R.L. PARA CERTIFICAR LOS ESTADOS FINANCIEROS DE LA SOCIEDAD AL 31 DE DICIEMBRE DE 2026, COMO ASÍ TAMBIÉN LAS REVISIONES LIMITADAS CORRESPONDIENTES A DICHO EJERCICIO.**
- 7.- **AUTORIZACIÓN Y DELEGACIÓN EN EL DIRECTORIO DE FACULTADES PARA EFECTUAR LOS ACTOS QUE RESULTEN NECESARIOS O CONVENIENTES PARA IMPLEMENTAR EL CANJE DE LA DEUDA SUJETA AL ACUERDO PREVENTIVO EXTRAJUDICIAL (EL "APE") DE LA SOCIEDAD POR LA NUEVA DEUDA PREVISTA EN EL MISMO Y DEMÁS OPERACIONES RELATIVAS AL APE, CONFORME A LOS TÉRMINOS DE LA OFERTA DE APE DE FECHA 18 DE AGOSTO DE 2025, Y RATIFICACIÓN DE LA PRESENTACIÓN DEL APE PARA SU HOMOLOGACIÓN JUDICIAL.**
- 8.- **CONSIDERACIÓN DE LA REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL (Y DE SU NUEVO TEXTO ORDENADO) A FIN DE, ENTRE OTRAS CUESTIONES: (I) REDUCIR A CINCO (5) EL NÚMERO DE DIRECTORES TITULARES, ESTABLECIÉNDOSE QUE LA CLASE C DE ACCIONES ELEGIRÁ TRES (3) DIRECTORES (Y HASTA TRES (3) SUPLENTE), Y QUE LAS CLASES A Y B ELEGIRÁN UN (1) DIRECTOR TITULAR CADA UNA (Y SUS RESPECTIVOS SUPLENTE); (II) ACLARAR CIERTOS ASPECTOS FORMALES RELATIVOS A LAS REUNIONES DE DIRECTORIO; Y (III) ESTABLECER QUE EL COMITÉ DE AUDITORÍA SE CONSTITUIRÁ SÓLO CUANDO RESULTE OBLIGATORIO PARA LA SOCIEDAD, TODO ELLO, CONFORME AL PROYECTO DE REFORMA A SER PUESTO A DISPOSICIÓN DE LOS ACCIONISTAS Y PRESENTANDO ANTE LA CNV.**
- 9.- **RENOVACIÓN TOTAL DEL DIRECTORIO MEDIANTE LA REVOCACIÓN DEL MANDATO DE TODOS LOS DIRECTORES ACTUALES Y LA DESIGNACIÓN: (I) DE TRES (3) DIRECTORES TITULARES Y HASTA TRES (3) SUPLENTE POR LOS ACCIONISTAS CLASE C; (II) UN (1) DIRECTOR TITULAR Y UN (1) SUPLENTE POR LOS ACCIONISTAS CLASE A; Y (III) UN (1) DIRECTOR TITULAR Y UN (1) SUPLENTE POR LOS ACCIONISTAS CLASE B, TODOS ELLOS POR EL PLAZO DE TRES (3) EJERCICIOS, DE ACUERDO A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 15 DEL ESTATUTO SOCIAL, CONFORME A LA REFORMA DEL MISMO CONSIDERADA EN EL PUNTO 8 DEL ORDEN DEL DÍA.**
- 10.- **RENOVACIÓN TOTAL DE LA COMISIÓN FISCALIZADORA MEDIANTE LA REVOCACIÓN DEL MANDATO DE TODOS LOS SÍNDICOS ACTUALES Y LA DESIGNACIÓN: (I) DE TRES (3) SÍNDICOS TITULARES Y HASTA TRES (3) SUPLENTE POR LOS ACCIONISTAS CLASE C; (II) UN (1) SÍNDICO TITULAR Y UN (1) SUPLENTE POR LOS ACCIONISTAS CLASE A; Y (III) UN (1) SÍNDICO TITULAR Y UN (1) SUPLENTE POR LOS ACCIONISTAS CLASE B, TODOS ELLOS POR EL PLAZO DE TRES (3) EJERCICIOS, DE ACUERDO A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 20 DEL ESTATUTO SOCIAL.**
- 11.- **CONSIDERACIÓN DE LA CREACIÓN DE UN PROGRAMA GLOBAL PARA LA EMISIÓN DE OBLIGACIONES NEGOCIABLES SIMPLES (NO CONVERTIBLES EN ACCIONES) A CORTO, MEDIANO O LARGO PLAZO POR UN VALOR NOMINAL DE HASTA US\$ 200.000.000 (DÓLARES ESTADOUNIDENSES DOSCIENTOS MILLONES) (O SU EQUIVALENTE EN OTRAS MONEDAS Y/O UNIDADES DE VALOR O MEDIDA), DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR LA LEY Nº 23.576, SEGÚN ÉSTA FUERA MODIFICADA Y/O COMPLEMENTADA Y/O REGLAMENTADA (LA "LEY DE OBLIGACIONES NEGOCIABLES"), Y DEMÁS REGULACIONES APLICABLES (EL "PROGRAMA"). CONSIDERACIÓN DEL DESTINO A DAR A LOS FONDOS QUE, EN SU CASO, SE OBTENGAN COMO RESULTADO DE LA COLOCACIÓN Y EMISIÓN Y/O CANJE DE LAS OBLIGACIONES NEGOCIABLES A EMITIRSE EN EL MARCO DEL PROGRAMA Y DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR LA LEY DE OBLIGACIONES NEGOCIABLES.**

- 12.- **CONSIDERACIÓN Y APROBACIÓN DE LA PRESENTACIÓN DE LA SOLICITUD POR PARTE DE LA SOCIEDAD PARA: (I) LA AUTORIZACIÓN DE OFERTA PÚBLICA DEL PROGRAMA Y DE LAS OBLIGACIONES NEGOCIABLES A SER EMITIDAS BAJO EL MISMO ANTE LA CNV; Y (II) LA AUTORIZACIÓN DEL EVENTUAL LISTADO Y/O NEGOCIACIÓN DE LAS OBLIGACIONES NEGOCIABLES A EMITIRSE EN EL MARCO DEL PROGRAMA EN BOLSAS Y MERCADOS ARGENTINOS S.A. ("BYMA") A TRAVÉS DE LA BOLSA DE COMERCIO DE BUENOS AIRES (LA "BCBA"), A3 MERCADOS S.A. ("A3 MERCADOS") Y/O EN MERCADOS DE VALORES AUTORIZADOS POR LA CNV EN LA REPÚBLICA ARGENTINA Y/O DEL EXTERIOR, SEGÚN OPORTUNAMENTE LO DETERMINE EL DIRECTORIO Y/O LAS PERSONAS AUTORIZADAS POR ÉSTE.**
- 13.- **CONSIDERACIÓN Y APROBACIÓN DE LA DELEGACIÓN DE FACULTADES EN EL DIRECTORIO DE LA SOCIEDAD PARA: (A) DETERMINAR Y ESTABLECER TODOS LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES DEL PROGRAMA Y DE LAS OBLIGACIONES NEGOCIABLES A SER EMITIDAS BAJO EL MISMO QUE NO FUERAN EXPRESAMENTE DETERMINADAS POR LA ASAMBLEA; (B) LA REALIZACIÓN DE TODAS LAS GESTIONES NECESARIAS PARA OBTENER LA AUTORIZACIÓN PARA LA CREACIÓN DEL PROGRAMA Y LA AUTORIZACIÓN DE OFERTA PÚBLICA DE LAS OBLIGACIONES NEGOCIABLES A EMITIRSE EN EL MARCO DEL MISMO ANTE LA CNV; Y (C) LA REALIZACIÓN ANTE BYMA A TRAVÉS DE LA BCBA, A3 MERCADOS Y CUALESQUIER OTROS MERCADOS DE VALORES AUTORIZADOS POR LA CNV EN LA REPÚBLICA ARGENTINA Y/O MERCADOS DE VALORES DEL EXTERIOR DE TODAS LAS GESTIONES PARA OBTENER LA AUTORIZACIÓN DEL PROGRAMA, Y PARA EL EVENTUAL LISTADO Y/O NEGOCIACIÓN DE LAS OBLIGACIONES NEGOCIABLES A EMITIRSE EN EL MARCO DEL MISMO. CONSIDERACIÓN DE LA AUTORIZACIÓN AL DIRECTORIO PARA SUBDELEGAR EN UNO O MÁS DE SUS INTEGRANTES Y/O EN GERENTES DE PRIMERA LÍNEA DE LA SOCIEDAD, O EN QUIEN ELLOS CONSIDEREN CONVENIENTE, EL EJERCICIO DE LAS FACULTADES REFERIDAS EN ESE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA.**

**Notas:**

- **Se deja constancia de que no se harán las publicaciones de ley por haberse ya informado de la presente a todos los accionistas y por haber todos ellos adelantado su compromiso de asistir a la asamblea, por lo cual la misma tendrá el carácter de unánime.**

Puesta la moción a consideración de los presentes, la misma resulta aprobada por unanimidad.

Asimismo, el señor Presidente propone la designación (i) de los señores Directores Jorge Salcedo Hernández y Juan Manuel Domínguez para que, en forma individual e indistinta, alternándose uno cualesquiera de ellos en defecto del otro, suscriban la documentación a presentar ante la Comisión Nacional de Valores, Bolsa de Comercio de Buenos Aires y cualquier otro organismo, vinculada a lo tratado en la presente reunión del cuerpo, y (ii) del señor Fabián D'Aiello para que firme y remita los documentos requeridos relativos a la referida asamblea al Fiduciario de los Fideicomisos de Acciones de la Sociedad, incluyendo, entre otros, la correspondiente "Board Recommendation" prevista en los mismos. La propuesta es aprobada por unanimidad.

No habiendo más puntos que tratar, se da por finalizada la reunión siendo las 12:16 horas.